YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2025-2027

Acta No. 55

Acta de la Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el viernes dos de enero del año dos mil veintiséis. ----------
---

En Yecapixtla, Municipio del mismo nombre en el Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo las once horas nueve minutos del día viernes dos de enero del año dos mil veintiséis, se reunieron en el salón de sesiones, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, los ciudadanos integrantes del Cabildo 2025-2027, para celebrar Sesión Ordinaria, los **C. Heladio Rafael Sánchez Zavala**, Presidente Municipal Constitucional, **C. Karina Lizbeth López Robles**, Síndica Municipal, **C. Claudia Meléndez Silva**, Regidora, **C. Edgar Cortés Villanueva**, Regidor, **C. Antonio Rosete Gaspar**, Regidor, **C. Beatriz Adriana Contreras Violante**, Regidora y **C. María Gabriela Gallardo Valdepeña**, Regidora.----------
---

DOCUMENTO INFORMATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, preside la **Sesión Ordinaria** de cabildo el **C. Heladio Rafael Sánchez Zavala,** Presidente Municipal Constitucional, asistido en este acto por el **Ing. Antonio Sánchez Marino,** Secretario Municipal, a fin de desahogar los asuntos bajo el siguiente:

Orden del día.

I. Pase de lista y declaración del quórum legal. ----------
II. Declaración formal de inicio de la sesión. ----------
III. Lectura y presentación del orden del día para su aprobación----------
IV. Presentación, análisis, discusión y en su caso la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Yecapixtla, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintiséis. ----------
V. Asuntos generales. ----------
VI. Clausura de la sesión. ----------

Primer punto del orden del día. - En el desahogo del orden del día, se realizó el pase de lista encontrándose la totalidad de las y los Integrantes que conforman el Honorable Cabildo, por lo que existe el quórum legal para la celebración de la presente Sesión Ordinaria.

Segundo punto del orden del día. - En uso de la palabra el **C. Heladio Rafael Sánchez Zavala**, Presidente Municipal Constitucional de Yecapixtla, Morelos, declara que existe quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria de cabildo, por lo que ordena continuar con el siguiente punto del orden del día.

Tercer punto del orden del día. En uso de la palabra el **Ing. Antonio Sánchez Marino**, Secretario Municipal, da lectura al orden del día para su respectiva aprobación, haciéndose constar que se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del Cabildo.

Cuarto punto del orden del día. Siguiendo con el orden del día, el Presidente Municipal solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de las documentales que respaldan el presente asunto, toda vez que fueron entregados previamente a los integrantes de este cabildo, por lo que el Secretario procedió a someter en votación económica dicha propuesta, aprobándose por unanimidad de votos de las y los integrantes del Cabildo la dispensa en mención.

DOCUMENTO INFORMATIVO

El Presidente Municipal en uso de la voz solicitó a los miembros del Cabildo, si alguno desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario Municipal a efecto de que registre el orden en que la Síndica y cada uno de los Regidores lo haya solicitado.

Continuando con la sesión y una vez que la Síndica y los Regidores hicieron uso de la voz, ya discutido ampliamente el presente asunto, fue propuesto a consideración de los integrantes de este cabildo en votación económica, aprobándose por unanimidad de votos de las y los integrantes del Cabildo el siguiente:

Acuerdo

C. Heladio Rafael Sánchez Zavala, Presidente Municipal Constitucional de Yecapixtla, Morelos; hace a sus habitantes sabed:

Que el Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 110, 113, 114 bis y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 38 fracción VII, 41 fracciones XVI y XVII, y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 3, 4 fracción VII, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Presupuesto,

Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia;

Considerando

La Administración Municipal 2025-2027 dentro de su disponibilidad presupuestal continua con la ejecución de los programas y proyectos que resultaron exitosos durante la Administración 2022-2024, de igual forma se busca estar alineado a las políticas actuales del gasto público implementadas por los Gobiernos Federal y Estatal, así mismo se implementarán nuevos proyectos de inversión pública productiva, encaminados a generar de manera directa o indirecta un beneficio social para todas las comunidades que forman parte de este municipio de Yecapixtla, Morelos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Líneas de acción

Que el presupuesto de egresos se presenta de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable con cada una de las cuentas que describen de forma estandarizada los cambios en el gasto, de acuerdo a la política de transparencia que tiene como compromiso este Gobierno Municipal, buscando brindar a la ciudadanía información clara sobre el origen y destino de los recursos públicos, de igual forma es congruente con las estimaciones de las participaciones, aportaciones y transferencias federales etiquetadas, las cuales no exceden a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos y presupuesto de egresos de la federación para el presente ejercicio fiscal.

Así mismo en el presente presupuesto de egresos se observa lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señalándose con precisión:

A) Las remuneraciones de los servidores públicos, considerando las percepciones extraordinarias y ordinarias, así como las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal inherentes a dichas remuneraciones, y

B) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis se diseñó con base en los principios de racionalidad, austeridad, disciplina, transparencia y eficiencia del gasto, que demanda la crisis económica que de manera general ha afectado a todo el país ocasionada por diversos factores. Por tal motivo en este ejercicio fiscal el Ayuntamiento de Yecapixtla hará un esfuerzo excepcional para implementar programas de ayudas sociales que se aplicarán en beneficio de los habitantes de todas las comunidades del Municipio de Yecapixtla.

Atendiendo a que el artículo 115 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, es por ello que la presente Administración Municipal a través de la Tesorería como responsable de la Hacienda Pública Municipal, está implementando medidas para fortalecer la recaudación de los ingresos propios y la eficiencia en el ejercicio de la aplicación de los recursos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Los egresos presupuestados en el presente documento se encuentran acordes a los montos de ingresos estimados en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yecapixtla, Morelos, para el ejercicio fiscal 2026, misma que fue publicada el día 30 de diciembre del 2025, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6509 en su décima primera sección.

En dicho cuerpo normativo se estimó un pronóstico de los ingresos para dicho ejercicio, por un monto de **$326,645,338.71 (Trescientos veintiséis millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 71/100 M.N.)** el cual se codificó con base en el clasificador por rubro de ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Este presupuesto de egresos es congruente con las prioridades de este Gobierno Municipal y se formuló con base en programas que señalan objetivos, metas, beneficios y dependencias responsables de gasto, así mismo con base en los siguientes principios:

I. De equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
II. De racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del

municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos;

III. De disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias del municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

IV. De privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del municipio de Yecapixtla.

V. De transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la ley respectiva, éstos se destinarán preferentemente para cubrir obligaciones financieras de este gobierno municipal, generadas en ejercicios anteriores, inversión pública productiva y en la prestación de servicios públicos municipales siempre y cuando dichos ingresos no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, la iniciativa privada y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de Gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, se expide el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Yecapixtla, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiséis, con el objetivo primordial de integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se

encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otros ordenamientos aplicables. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este cabildo tiene a bien aprobar el presente:

Acuerdo por el que se aprueba y emite el Presupuesto de Egresos del Municipio de Yecapixtla, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintiséis.

Artículo 1. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2026, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 2. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

I. **Presupuesto:** Al contenido del acuerdo de presupuesto de egresos del municipio de Yecapixtla, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis.
II. **Tesorería:** A la Tesorería Municipal
III. **Dependencias:** A las unidades administrativas y/o operativas que dependan directamente del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos y que son las responsables de la ejecución del gasto.
IV. **Contraloría:** A la Contraloría Municipal.
V. **Adecuaciones presupuestarias:** A las modificaciones de las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;
VI. **Servicios personales:** Comprende las remuneraciones del personal al servicio del Municipio de Yecapixtla, Morelos, tales como: sueldos, salarios, dietas, compensaciones, riesgos de trabajo, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; que puede ser de carácter permanente o transitorio.
VII. **Materiales y suministros:** Corresponden las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumo, suministros requeridos para la

prestación de servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

VIII. **Servicios generales:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, incluyendo los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural.

IX. **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos sociales como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

DOCUMENTO INFORMATIVO

X. **Bienes muebles, inmuebles e intangibles:** Comprenden las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

XI. **Inversión pública:** Asignaciones destinadas a obras por contrato, administración, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

XII. **Convenios:** Recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

XIII. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos.

XIV. **Gastos de ampliación y/o reducción automática:** Aquellos que por su naturaleza dependen para su erogación del ingreso generado o del cumplimiento de disposiciones legales específicas; entendiéndose como tales, entre otros, a los derivados de la obligación de incrementar las partidas salariales, de los jubilados y pensionados; obligaciones patronales; laudos; a los convenios de carácter Federal y Estatal donde se establezca la obligación por parte del municipio en cantidades proporcionales a las de la federación y del estado, para cumplir con los compromisos acordados en dichos convenios; aquellos que se destinen a sufragar gastos que se originen por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, por daños al Patrimonio Municipal,

en gastos de ejecución fiscal, para el pago de comisiones de celebración de matrimonios a domicilio y guardias de defunción a los trabajadores adscritos a las oficialías de registro civil que desempeñen dichas actividades, en los cuales el Ejecutivo Municipal está facultado para realizar los ajustes y modificaciones presupuestales.

XV. **Clasificación funcional del gasto (CFG)**: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

XVI. **Clasificación por objeto del gasto (COG):** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos.

XVII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

XVIII. **Clasificación por fuentes de financiamiento (CFF):** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XIX. **Clasificación administrativa (CA):** Consiste en presentar la información según la unidad administrativa responsable de las ejecuciones del gasto.

XX. **Clasificación categoría programática (CP):** Presenta la información presupuestaria en base a los programas establecidos en la ley general de contabilidad gubernamental.

XXI. **Clasificación por tipo de gasto (CTG):** Presenta la información relacionando las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 3. Los pagos o erogaciones que haga la Tesorería Municipal respecto del ejercicio presupuestal se harán de conformidad a las Reglas de Comprobación del Gasto Público, que hacen referencia los artículos 34 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz y ordenada.

En caso de duda, respecto a la interpretación del presente acuerdo, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la Tesorería Municipal. De igual forma, esta, determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogeneizar, transparentar y racionalizar el gasto con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 4. Las Aportaciones y Participaciones Federales otorgadas al Ayuntamiento serán aplicadas de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal Federal y las reglas de operación y/o lineamientos que se emitan al respecto; se instruye al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones, observando dicha normatividad.

Artículo 5. El Municipio de Yecapixtla realizará la asignación del 20% (veinte por ciento) de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026, en cumplimiento al ***Anexo Único del Acuerdo 04/LII/2025.-*** *Criterios para la Coordinación de la Aplicación de los recursos que en Materia de Seguridad Pública se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026*, para el seguimiento de los recursos que se destinarán a las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, alineados a los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas en cumplimiento del **Exhorto 02/XLVIII/22.**

Artículo 6. Para efectos de lo señalado por la fracción I del artículo 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se precisa que en la elaboración de este presupuesto se atendieron las condiciones socioeconómicas prevalecientes no solo en el territorio municipal, sino también atendiendo a las condiciones imperantes en la economía Estatal, Nacional e Internacional.

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, importa la cantidad de **$326,645,338.71 (Trescientos veintiséis millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 71/100 M.N.)** el cual se distribuye de acuerdo con los **anexos II, III, IV** y **V** que forman parte de este acuerdo.

En caso de que se asignen recursos Federales o Estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente presupuesto de egresos, estos serán considerados como un gasto de ampliación automática en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 8. Los límites mínimos y máximos de percepciones autorizadas netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, se presentan en el **anexo I**, de este acuerdo y comprenden los montos correspondientes a sus remuneraciones respectivas.

La integración del presupuesto se basa en el tabulador propuesto, así como el costo de las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones a las que tengan derecho los trabajadores.

Las dependencias municipales en el ejercicio del año 2026 contarán con la plantilla correspondiente, que para tal efecto determine el Presidente Municipal.

Artículo 9. Se prevé la aplicación presupuestaria de recursos para fines específicos provenientes de convenios, aportaciones federales y estatales, debidamente comprometidos en los capítulos, conceptos y partidas presupuestales asignadas para ello.

El presupuesto autorizado es enunciativo más no limitativo, derivado de las gestiones y aprobaciones de recursos adicionales que se obtengan de los distintos programas Federales y Estatales, en beneficio del Municipio de Yecapixtla, Morelos, estos recursos serán considerados como un gasto de ampliación automática tal y como lo dispone el artículo 7 del presente acuerdo.

Los programas que se suscriban en los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, que están sujetos a reglas de operación, serán

los que se señalan en los presupuestos de egresos correspondientes para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 10. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 que se presenta, contiene los objetivos y metas de los gastos, considerando en su clasificación administrativa once dependencias responsables de ejecución, siendo estas las siguientes: **1.** Cabildo, **2.** Secretaría del Ayuntamiento; **3.** Tesorería Municipal, **4.** Secretaría de Administración, **5.** Obras, Desarrollo Urbano, Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos; **6.** Desarrollo Agropecuario, **7.** Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil; **8.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; **9.-** Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado;**10.-** Secretaría de Bienestar Sustentable; **11.-** Servicios Públicos; a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos, beneficios y prioridades fijadas por este Gobierno Municipal, los titulares de las dependencias responsables de gasto en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se efectúen con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas anuales.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Las erogaciones por concepto de servicios personales se aplicarán en el presupuesto de la dependencia responsable de gasto denominada Secretaría de Administración, con excepción de las remuneraciones del personal correspondiente a Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, que contarán con su propio presupuesto para este rubro.

En la partida presupuestal que corresponde a las asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable, se reservó un importe de **$3,774,049.99 (Tres millones setecientos setenta y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.)** para el ejercicio fiscal 2026.

En la partida presupuestal denominada sentencias y resoluciones judiciales, que corresponde a las asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente, se reservó un importe de **$314,552.52 (Trescientos catorce mil quinientos cincuenta y dos pesos 52/100 M.N.)** para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 11. Se aprueba a este Gobierno Municipal de Yecapixtla, Morelos para el ejercicio fiscal de 2026, un presupuesto por la cantidad de **$326,645,338.71 (Trescientos veintiséis millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 71/100 M.N.)** el cual se presenta de acuerdo con las clasificaciones por objeto del gasto, administrativa, funcional y económica por tipo de gasto descritas y aprobadas respectivamente en los anexos **II, III, IV** y **V**.

Toda erogación o pago deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto respectivo determinado por Ley o con cargo a ingresos excedentes y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Las asignaciones consignadas en el presupuesto señalan el límite máximo de las erogaciones, que no podrán excederse, salvo que se trate de partidas o conceptos de gasto de ampliación automática, o de partidas correspondientes a empréstitos o a contratos de colaboración público-privada en los casos en que deban ajustar su monto de manera automática previstos en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. En el caso de las partidas o concepto de gasto de ampliación automática el titular de la Presidencia y Tesorería Municipal podrán reasignarlas de forma directa y no será necesario agotarlas si ello no se requiere.

Artículo 12. Para los efectos de este presupuesto, se aprueban los recursos financieros y materiales que se asignen para apoyar programas y acciones de interés social, ferias y festividades tradicionales; así como para el auxilio en el desempeño de las atribuciones que realizan los Ayudantes Municipales, los Comisariados Ejidales y Representantes Vecinales respectivamente.

Los Ayudantes Municipales, los Comisariados Ejidales y Representantes Vecinales deberán solicitar el uso de los recursos que requieran a través de los mecanismos y la documentación que establezca la Tesorería.

Artículo 13. Los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales serán reasignados por el Presidente Municipal. Así mismo la Tesorería, en el ámbito de su respectiva competencia y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes, podrá autorizar a las dependencias que efectúen reasignaciones presupuestarias dentro de cada

capítulo de gasto, siempre y cuando se consideren necesarias para alcanzar las metas programadas.

Artículo 14. Los titulares de las dependencias en el ámbito de su competencia serán responsables de la ejecución, comprobación y aplicación eficiente de los recursos de conformidad con el presupuesto aprobado, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público.

Por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto aprobado.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Asimismo, será causa de responsabilidad de estos, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

Así mismo, serán responsables de solventar las observaciones que se deriven de la fiscalización a la cuenta pública respectiva, emitidas por los Órganos de Fiscalización Federal, Estatal y Municipal.

Artículo 15. Es obligación de los titulares de las dependencias, sujetarse a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, instrumentando las acciones tendientes a fomentar el ahorro y la optimización de los recursos. Así mismo, deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz y transparente para el logro de los objetivos, indicadores y metas. Así mismo se autoriza al Presidente y Tesorero Municipal a celebrar contratos de comodato con los funcionarios municipales que tengan un vehículo particular y que el uso de estos se destine a las actividades oficiales, para lo cual se podrá dotar de combustible y realizar el mantenimiento con cargo al presupuesto; lo anterior atendiendo a la carencia de vehículos oficiales que tiene este Gobierno Municipal. Los integrantes del cabildo, titulares de las dependencias y directores de área serán responsables de la correcta aplicación de los recursos públicos que soliciten en el ejercicio de sus funciones o en su caso les sean asignados por diversos conceptos.

Artículo 16. Corresponde a la Tesorería y a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, normar, aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento de las

políticas de racionalidad, transparencia y austeridad en materia de gasto público, que para tal efecto se emitan.

Artículo 17. Los titulares de las unidades responsables de gasto serán responsables de las erogaciones de los recursos asignados a su área respectiva, los cuales se sujetarán a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal, por los conceptos que a continuación se indican:

a) **1000** Servicios personales.
b) **2000** Materiales y suministros.
c) **3000** Servicios generales.
d) **4000** Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
e) **5000** Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
f) **6000** Inversión pública.
g) **8500** Convenios.
h) **9900** Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 18. La Contraloría, en el ámbito de su respectiva competencia, verificará periódicamente los resultados de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, para medir la eficiencia, calidad y obtención de resultados en la administración pública municipal a fin de proponer, en su caso, las medidas conducentes.

De igual forma dicho órgano de control interno en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, podrá establecer auditorías de resultados a fin de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los programas y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto.

Artículo 19. La Tesorería, en el ámbito de su competencia, realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en razón de sus calendarios de metas y objetivos de las dependencias y entidades. Asimismo, las metas de los programas y proyectos serán analizadas y evaluadas por la Contraloría Municipal, en coordinación con las áreas de trabajo correspondiente. Igual obligación, para los mismos fines, tendrán los titulares de las dependencias con respecto a sus áreas de trabajo dependientes y coordinadas.

Artículo 20. Se autorizan los montos máximos de adjudicación directa e invitación restringida para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza inherentes a esta administración pública municipal, así como para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, los cuales estarán vigentes durante el periodo de esta Administración Municipal 2025-2027 y serán los que se describen a continuación:

I. En materia de obra pública, y en concordancia con lo señalado por los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos que se establecen para la ejecución serán:

DOCUMENTO INFORMATIVO

Obras

No.	Concepto	Montos
1	Adjudicación directa	Cuando el monto no exceda de $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
2	Adjudicación mediante invitación a tres contratistas (Invitación Restringida)	Cuando el monto sea de 2,500,001.00 (Dos millones quinientos mil un pesos 00/100 M.N.) hasta $8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).
3	Licitación	Desde: $8,000,001.00 (Ocho millones un pesos 00/100 M.N.).

Servicios relacionados con las obras

No.	Concepto	Montos
1	Adjudicación directa	Cuando el monto no exceda de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
2	Adjudicación mediante invitación a tres personas (Invitación Restringida)	Cuando el monto sea de $1,000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 M.N.) hasta $4,800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
3	Licitación	Desde: $4,800,001.00 (Cuatro millones ochocientos mil un pesos 00/100 M.N.).

Todos los montos anteriores serán considerados antes de aplicar el impuesto al valor agregado o cualquier otro tributo aplicable.

II. En materia de adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios, los montos que se establecen serán:

No.	Concepto	Montos
1	Adjudicación directa	Cuando el monto no exceda de $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
2	Cotización por escrito de por lo menos a tres personas (Invitación Restringida)	Cuando el monto sea mayor de $2,500,001.00 (Dos millones quinientos mil un pesos 00/100 M.N.) hasta $ 6,200,000.00 (Seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
3.-	Licitación	Desde $6,200,001.00 (Seis millones doscientos mil un pesos 00/100 M.N.).

DOCUMENTO INFORMATIVO

Todos los montos anteriores serán considerados antes de aplicar el impuesto al valor agregado o cualquier otro tributo aplicable.

De resultar conveniente y previa justificación, se podrá dividir la adjudicación de un pedido o contrato, señalando proporcionalmente los porcentajes de cada uno de los proveedores, a efecto de que el abastecimiento sea oportuno, los precios razonables y se evite la excesiva dependencia, sí mismo, con el propósito de preservar las fuentes de empleo el Ayuntamiento autoriza en su caso a disponer, de hasta un diez por ciento del total del presupuesto anual destinado a las adquisiciones o prestaciones de servicios, debiendo contratar para ello a micro o pequeños empresarios de la misma localidad municipal, lo anterior atendiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Por otra parte podrá realizarse adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios u obras de manera directa independientemente del monto de la inversión, cuando se requiera dar respuesta inmediata a situaciones de urgencia, debidas a riesgo, siniestro, desastre natural, accidentes o acontecimientos inesperados, las cuales de no realizarse traerían graves consecuencias para la administración o pondrían en grave peligro las operaciones de un programa

prioritario o cuando se altere el orden social. Concluida la operación y en caso de haber sido una de las que requerían licitación, el Presidente Municipal dará cuenta de inmediato a los integrantes del H. Ayuntamiento.

Excepcionalmente y por acuerdo expreso del Comité de Obras Públicas y/o Adquisiciones del Municipio de Yecapixtla, podrán realizarse adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios, adjudicándoles directamente, sin llevar a cabo licitaciones públicas, ni la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas (Invitación Restringida), en los casos específicos que se detallan a continuación:

DOCUMENTO INFORMATIVO

I. Peligre o se altere el orden social, la economía, la prestación de los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna comunidad del Municipio como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;
II. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;
III. Asimismo, cuando se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados;
IV. Se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, auditorías, elaboración de proyectos y servicios de naturaleza similar, que pudiera afectar el interés público o ser de acceso restringido, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
V. Se trate de la prestación de servicios de aseguramiento, mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;
VI. Se trate de adquisiciones provenientes de personas físicas o morales que, sin ser proveedores habituales y en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución o bien, bajo intervención judicial, ofrezcan bienes en condiciones excepcionalmente favorables;
VII. Se trate de servicios profesionales prestados por personas físicas o morales;
VIII. La contratación de personas físicas o morales de los que se adquieran bienes o proporcionen servicios de carácter cultural, artístico o científico, en los que no sea posible precisar la calidad, alcances o comparar resultados;
IX. Se trate de equipo de seguridad relacionado directamente con la seguridad pública; y
X. Compra de medicamentos y equipo especial necesarios para el fomento y cuidado de la salud.

Artículo 21.- Se aprueba el programa denominado "Empleo Temporal" vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 de acuerdo con las reglas contenidas en el **Anexo VI** del presente instrumento.

Así mismo se aprueba otorgar a los beneficiarios del programa antes citado que tengan seis meses de forma ininterrumpida, una compensación anual extraordinaria que para tal efecto autorice el Presidente Municipal, la cual será cubierta en el mes de diciembre del presente año, siempre que exista disponibilidad presupuestal para ello.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 22.- Se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el ejercicio 2026 autorizando al titular de Secretaría de Administración Municipal quien será el encargado de llevar el proceso de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios debiendo observar en todo momento lo establecido en los montos de actuación previstos en el presente ordenamiento **Anexo VII.**

Artículo 23.- Se aprueban los Programas Sectoriales y Presupuestarios correspondientes al ejercicio 2026, así como las Reglas de Comprobación del Gasto emitidas por la Tesorería Municipal para el ejercicio 2026.

Artículo 24.- Se faculta al Presidente Municipal para que autorice la creación y manejo de fondos fijos para las áreas que por su operatividad diaria requieren realizar compras o pagos menores de urgencia administrativa. Así mismo, se autorizan a áreas administrativas y/o operativas a realizar compras menores o urgentes con apego a las Reglas de Comprobación y Justificación del Gasto de la Tesorería.

Anexo I

Tabulador de las remuneraciones de los servidores públicos del Municipio de Yecapixtla, Morelos importes netos mensual:

Cabildo	
Cargo	**Percepción neta mensual**
Presidente Municipal	$ 80,000.00
Regidores y Síndica	$ 62,000.00

Confianza		
Nombramiento	**Percepción neta mensual máxima**	**Percepción neta mensual mínima**
Tesorero, Secretario, Contralor, Secretario Técnico	$ 50,000.00	$30,001.00
Director o Titular de Área, Coordinador General, Asesor, Secretario Particular, Secretario Privado, Consejero Jurídico, Juez de Paz, Oficial de Registro Civil, Doctor Consultorio Médico Municipal, Doctor del Espacio de Salud Ocupacional, Subdirector de Área	$30,000.00	$15,001.00
Administrador Agua Potable, Supervisor de Obra "A", Administrativo Especializado "A", Delegado de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, Coordinador de Área	$15,000.00	$11,501.00
Supervisor de Obra "B" Administrativo Especializado "B"	$11,500.00	$10,001.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

Técnico especializado		
Nombramiento	**Percepción neta mensual máxima**	**Percepción neta mensual mínima**
Médico, Psicólogo, Cronista Municipal, Supervisor, Proyectista, Terapista, Auditor, Terapeuta, Trabajador Social, Secretario Actuario, Asistente Técnico, Asistente Técnico de Obras, Chofer Especializado, Fontanero, Auxiliar Contable, Responsable de la UBR, Promotor de Programas Sociales (Tercera Edad, Ambiental, Juventud, Deportivo, Derechos Humanos, Jornaleros Agrícolas, Educación, Cultura, de La Mujer, Trabajadora Social de Oportunidades, Agropecuario, Salud, INAPAM), Operador de Bombas,	$10,000.00	$8,001.00

Fiscal, Asistente de Área, Diseñador, Auxiliar de Servicios Públicos, Auxiliar de Servicios Generales		

Técnico de apoyo		
Nombramiento	**Percepción neta mensual máxima**	**Percepción neta mensual mínima**
Capturista, Cajera, Secretaria, Recepcionista, Auxiliar (administrativo, adquisiciones, jurídico, panteón, almacén) Enfermera, Auxiliar Técnico, Encargado de Cobranza, Responsable de farmacia, Auxiliar de mantenimiento, Auxiliar de Logística, Auxiliar Deportivo, Polivalente, Bibliotecaria, Inspector, Albañil, Guarda Rastro, Carpintero, Lecturista, Encargado del área nutrición y alimentación, Auxiliar en seguimiento de acciones municipales, Auxiliar de atención a corraleta, Auxiliar de la salud, Chofer, Auxiliar de intendencia, Jardinero, Encargados de cocina o Conmutador, Auxiliar en general, Notificador	$8,000.00	$6,001.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil		
Nombramiento	**Percepciones netas mensuales máxima**	**Percepciones netas mensuales mínima**
Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	$49,500.00	$ 26,001.00
Director de Seguridad Pública, Director de Tránsito, Director de Protección Civil, Director de Seguridad Interna,	$26,000.00	$16,001.00
Comandantes de Turno, Comandante de Sector, Juez Cívico A, B y C, Paramédico "A",	$16,000.00	$11,001.00

Paramédico, Responsable de la Unidad de Asuntos Internos, Titular de la Oficina Municipal de Atención a Víctimas y Búsqueda de Personas, Policía de Tránsito		
Policía Preventivo, Paramédico "B", Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, Director de Prevención del Delito, Coordinador de Protección Civil	$11,000.00	$10,001.00
Supervisor Protección Civil, Secretaria "A", Auxiliar de Protección Civil, Auxiliar "A", Asistente Técnico, Auxiliar Administrativo, Trabajador Social, Psicólogo, Enlace Administrativo	$10,000.00	$8,001.00
Secretaria "B", Auxiliar, Auxiliar De Protección Civil Auxiliar "B", Auxiliar Técnico, Intendencia, Secretaria de protección civil	$8,000.00	$6,400.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

Reestructuración y homologación salarial en cumplimiento al programa con prioridad nacional denominado desarrollo, profesionalización y certificación policial

Nombramiento	Percepciones netas mensuales máxima	Percepciones netas mensuales mínima
Policía Primero	$20,000.00	$ 18,001.00
Policía Segundo y Policía Unidad de Análisis	$ 18,000.00	$ 15,001.00
Policía Tercero	$ 15,000.00	$ 13,001.00
Policía	$ 13,000.00	$ 9,001.00

Personal sindicalizado

Sindicalizado				Más	Más	Menos	Menos	
Grupo	Nivel	Nombramiento	Sueldo mensual bruto	Despensa mensual	Quinquenio mensual	Fondo de ahorro 5% mensual	Cuota sindical mensual	Sueldo mensual neto con retención de ISR
3	30	Auxiliar de catastro e impuesto predial "b"	$ 10,127.06	$ 1,200.00	$ 556.98	$ 506.34	$ 202.54	$ 10,427.52

3	32	Secretaria juez de paz	$ 12,001.46	$ 1,200.00	$ 792.08	$ 600.06	$ 240.02	$ 12,201.88
3	34	Secretaria de desarrollo social sustentable	$ 10,834.16	$ 1,200.00	$ 595.86	$ 541.70	$ 216.68	$ 11,047.06
3	38	Secretaria registro civil "a"	$ 12,287.96	$ 1,200.00	$ 737.26	$ 614.38	$ 245.74	$ 12,382.36
3	40	Secretaria registro civil "b"	$ 12,001.46	$ 1,200.00	$ 792.08	$ 600.06	$ 240.02	$ 12,201.88
3	42	Auxiliar de catastro e impuesto predial "a"	$ 11,674.16	$ 1,200.00	$ 700.44	$ 583.70	$ 233.48	$ 11,841.46
3	44	Auxiliar administrativo "c"	$ 15,000.56	$ 1,200.00	$ 990.02	$ 750.02	$ 300.00	$ 14,720.74
3	48	Auxiliar administrativo "a"	$ 20,[illegible]	$ 1,200.00	$ 345.62	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	[illegible]
3	52	Electricista "a"	$ 12,264.86	$ 1,200.00	$ 735.88	$ 613.24	$ 245.28	$ 12,361.98
3	54	Secretaria de educación	$ 12,001.46	$ 1,200.00	$ 792.08	$ 600.06	$ 240.02	$ 12,201.88
3	56	Electricista "b"	$ 9,885.86	$ 1,200.00	$ 543.72	$ 494.28	$ 197.70	$ 10,216.20
3	60	Servicios públicos "b"	$ 9,885.86	$ 1,200.00	$ 593.14	$ 494.28	$ 197.70	$ 10,265.62
3	62	Intendencia	$ 9,451.20	$ 1,200.00	$ 472.56	$ 472.56	$ 189.02	$ 9,788.08
3	64	Chofer de recolección de basura	$ 10,230.86	$ 1,200.00	$ 562.68	$ 511.54	$ 204.60	$ 10,518.46
3	66	Auxiliar de oficialía mayor	$ 10,833.26	$ 1,200.00	$ 595.82	$ 541.66	$ 216.66	$ 11,046.28
3	68	Auxiliar de desarrollo urbano	$ 19,101.56	$ 1,200.00	$ 1,260.70	$ 955.06	$ 382.02	$ 18,008.56
3	70	Secretaria	$ 11,724.56	$ 1,200.00	$ 703.46	$ 586.22	$ 234.48	$ 11,885.88
3	72	Auxiliar administrativo "d"	$ 14,829.86	$ 1,200.00	$ 978.76	$ 741.48	$ 296.58	$ 14,581.34
3	74	Auxiliar del D. I. F.	$ 13,895.66	$ 1,200.00	$ 764.26	$ 694.78	$ 277.90	$ 13,654.70
3	76	Terapista de lenguaje y aprendizaje	$ 13,093.16	$ 1,200.00	$ 720.12	$ 654.64	$ 261.76	$ 12,992.64
3	78	Bibliotecaria "a"	$ 11,674.46	$ 1,200.00	$ 770.50	$ 583.72	$ 233.48	$11,911.76
3	80	Bibliotecaria "b"	$ 10,087.16	$ 1,200.00	$ 605.22	$ 504.34	$ 201.74	$ 10,443.00
3	82	Servicios públicos "b"	$ 9,885.86	$ 1,200.00	$ 543.72	$ 494.28	$ 197.70	$ 10,216.20
3	228	Servicios públicos "c"	$ 9,451.20	$ 1,200.00	$ 425.30	$ 472.56	$ 189.02	$ 9,740.82
3		Administrativo especializado "a"	$ 11,805.26	$ 1,200.00	$ 0.00	$ 590.26	$ 236.10	$ 11,248.68
3		Secretaria de servicios públicos	$ 9,451.20	$ 1,200.00	$ 472.56	$ 472.56	$ 189.02	$ 9,788.08

DOCUMENTO INFORMATIVO

Presupuesto de Egresos del Municipio de Yecapixtla, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiséis

DOCUMENTO INFORMATIVO

Anexo II

Clasificación por Objeto del Gasto	
Concepto	**Importe**
1000 Servicios personales	$ 94,016,820.73
2000 Materiales y suministros	$ 53,788,480.57
3000 Servicios generales	$ 79,679,032.75
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$ 29,402,355.02
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$ 5,458,503.40
6000 Inversión pública	$ 61,292,051.23
8500 Convenios	$ 1,300,694.04
9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	$ 1,707,401.27
Importe total	**$326,645,338.71**

Anexo III

Clasificación Administrativa	
Dependencia responsable del gasto	**Importe**
Cabildo	$ 8,211,520.18
Secretaría del Ayuntamiento	$ 33,694,485.23
Tesorería Municipal	$ 5,997,824.07
Secretaría de Administración	$ 68,523,164.46
Obras, Desarrollo Urbano, Fraccionamientos, Condominios, Conjuntos Urbanos	$107,947,140.73
Desarrollo Agropecuario	$ 8,268,315.00
Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	$ 56,338,897.31
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	$ 10,657,577.69
Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	$ 7,133,444.15
Secretaría de Bienestar Sustentable	$ 4,089,699.63
Servicios Públicos	$ 15,783,270.26
Importe total	**$326,645,338.71**

Anexo IV

Clasificación Funcional	
Concepto	**Importe**
Gobierno	$177,870,934.68
Desarrollo Social	$138,798,687.76
Desarrollo Económico	$ 8,268,315.00
ADEFAS	$ 1,707,401.27
Importe total	**$326,645,338.71**

DOCUMENTO INFORMATIVO

Anexo V

Clasificación Económica por Tipo de Gasto	
Concepto	**Importe**
Gasto Corriente	$251,281,445.26
Gasto de Capital	$ 66,750,554.33
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	$ 1,707,401.27
Pensiones y Jubilaciones	$ 6,905,937.85
Importe total	**$326,645,338.71**

Anexo VI

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL MUNICIPAL (PETYM) DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONSIDERANDO

El programa de empleo temporal del Ayuntamiento de Yecapixtla Morelos **(PETYM)** contribuye al bienestar económico de hombres y mujeres de 18 años o más que ven afectados sus ingresos por baja demanda de mano de obra o por los efectos negativos de una emergencia natural o económica a sus actividades productivas.

Su mecanismo de intervención principal es apoyo temporal al ingreso mediante la modalidad de apoyo económico al beneficiario, sin que esto conlleve a una relación laboral, pues al tratarse de un programa social, los apoyos se entregan como contraprestación por la participación de los beneficiarios en proyectos de beneficio comunitario.

El Municipio de Yecapixtla, Morelos en el ejercicio 2026 implementa el Programa Empleo Temporal Municipal a fin de apoyar a todas aquellas personas que han perdido su empleo o autoempleo, para coadyuvar a su recuperación económica, a través de apoyos económicos que mejoren su nivel de vida.

DOCUMENTO INFORMATIVO

1. Objeto de las reglas de operación

Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa empleo temporal municipal para el ejercicio fiscal de 2026.

2. Glosario

Para los efectos de las presentes reglas de operación y de su aplicación, se entenderá por:

I. **Apoyo:** La ayuda en dinero que la Presidencia Municipal otorga a las personas beneficiarias, en atención a la suficiencia presupuestal del programa.
II. **Beneficiarios:** Personas mayores de edad, hombre o mujer, que serán apoyados por el programa empleo temporal municipal;
III. **CURP:** Clave única de registro de población;
IV. **H. Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Yecapixtla Morelos;
V. **Programa:** El programa de empleo temporal municipal ejercicio 2026;
VI. **Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal Municipal para el ejercicio 2026; y,
VII. **Solicitantes:** Personas mayores de edad, hombre o mujer, interesados en ser beneficiarios del programa empleo temporal municipal.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Contribuir y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Yecapixtla y de otros municipios, a través de apoyos económicos a los beneficiarios respectivos, que han disminuido sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres y que, sin ser considerados trabajadores, realicen y coadyuven con las funciones de los diversos servicios públicos, administrativos y de programas sociales a que está obligado este Ayuntamiento.

DOCUMENTO INFORMATIVO

3.2 Objetivo específico

Mitigar el impacto económico y social de las personas mayores de edad que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

4. Lineamientos

4.1 Cobertura

Todos los vecinos y residentes de las localidades de Yecapixtla, Morelos y otras localidades del Estado de Morelos.

4.2 Población objetivo

Mujeres y hombres mayores de edad que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de emergencias sanitarias, situaciones sociales y económicas adversas.

4.3 Criterios y requisitos de elegibilidad

Para las y los solicitantes de apoyo económico que deseen incorporarse a este programa deberán tener 18 años o más de edad al inicio de su participación en el programa.

Entregar copia legible y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos vigentes:

- Identificación oficial (acta de nacimiento, INE, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte, etc.)
- CURP
- Comprobante de domicilio (opcional)

4.4 Criterios de selección

4.4.1 Para ser persona beneficiaria

DOCUMENTO INFORMATIVO

Serán principalmente los habitantes, vecinos o residentes en el municipio y otras localidades de Yecapixtla, Morelos, así como de otros municipios de la región; además tendrán prioridad los hombres y mujeres que habiten en localidades cuyas condiciones de empleo se vean afectadas por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

4.4.2 Para la selección de los proyectos de beneficio comunitario

El H. Ayuntamiento realizará a través de la Secretaría de Administración la validación para el reclutamiento de los beneficiarios y las áreas a las cuales deberán realizar sus servicios, para lo cual se autorizarán los recursos económicos, sin que signifique una relación o subordinación laboral. Para tal efecto Secretaría de Administración solicitará a la Tesorería la disponibilidad presupuestal y ejercerá los recursos correspondientes.

4.5 Tipos y montos de apoyo

Los apoyos que el programa entrega no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y el Ayuntamiento de Yecapixtla Morelos.

Por cada beneficiario se podrá autorizar un máximo correspondiente de un jornal diario y hasta 48 horas de servicio semanal durante el ejercicio fiscal. El monto máximo a entregar por cada jornal de forma quincenal será de hasta $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y deberá entregarse en la moneda en curso legal. La entrega de los apoyos se podrá realizar hasta en dos ministraciones. Así mismo aquellos beneficiarios que cuenten con seis meses ininterrumpidos gozarán de una

compensación extraordinaria única que determine el Presidente Municipal, la cual será cubierta en el mes de diciembre de cada año.

4.5.1 Rubros de atención

Se actuarán en los siguientes rubros de atención:

Rubro de atención	Objetivo	Descripción
Conservación, construcción y reconstrucción de la red de caminos, calles y espacios públicos	Contribuir con acciones de conservación, construcción y reconstrucción de calles, caminos y espacios públicos	a) Recolección de Materiales Pétreos. b) Conservación y reconstrucción de caminos rurales. c) Empedrado de caminos; d) Empedrado de calles; e) Maquinaria pesada. f) Otras acciones.
Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura comunitaria.	Contribuir con acciones de rehabilitación, mantenimiento, limpieza de la infraestructura comunitaria.	a) Rehabilitación y mantenimiento de cunetas, acequias, canales y pasos de agua. b) Mejoramiento de espacios públicos (parques, jardines, etc.). c) Pintura de espacios públicos (fachadas exteriores), guarniciones, señalamientos, etc. d) otras acciones.
Conservación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de bordos, vados, puentes y accesos	Contribuir con acciones de conservación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de bordos, vados y puentes.	a) Construcción de puentes – vados; b) Reforzamiento de puentes peatonales; c)Pintura de puentes peatonales; d) Limpieza manual de bordos; y, e) Otras acciones.
Conservación ambiental	Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales con acciones de protección,	a) Reforestación; b) Acciones de control y mitigación de incendios; c) Reciclaje;

DOCUMENTO INFORMATIVO

	conservación de suelo y agua, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	d) Captación de agua de lluvia; e) Recolección y confinamiento de basura; f) Guardabosques. g) Otras acciones.
Servicios públicos	Colaborar en el mejoramiento de la limpieza urbana y recolección de residuos sólidos.	a) Recolección de basura. b) Barrido manual. c) Otras acciones.
Apoyo social	Participar en los diferentes programas administrativos sociales y de gobierno.	a) Auxilio y Atención a la población b) Instructores c) Otras acciones.
Administrativos	Asesores y auxiliares en las diferentes áreas de la administración pública municipal.	a) Apoyo administrativo.

DOCUMENTO INFORMATIVO

4.6 Derechos, obligaciones y causas de suspensión de los apoyos

4.6.1 Derechos

Las personas beneficiarias recibirán por parte del Municipio:

a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa;
b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento;
d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley de la materia, y;
e) Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser hombre o mujer.
f) Herramientas para desempeñar sus actividades.

4.6.2 Obligaciones

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación.
b) Cumplir con su corresponsabilidad en un proyecto autorizado y estar de acuerdo en no participar simultáneamente en más de un proyecto similar.
c) Nombrar a una persona representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan.

4.6.3 Causas de suspensión de los apoyos

DOCUMENTO INFORMATIVO

Se suspenderán los apoyos en los siguientes casos:

a) Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral **4.6.2 en los incisos a) y b)** de estas reglas de operación.
b) Cuando se concluya la necesidad del servicio.
c) Cuando no exista disponibilidad presupuestal.

4.7 Áreas participantes

Las áreas responsables de este programa son: Presidencia, Sindicatura, Regidurías, Secretaría del Ayuntamiento; Tesorería Municipal; Secretaría de Administración; Obras, Desarrollo Urbano, Fraccionamientos, Condominios, Conjuntos Urbanos; Desarrollo Agropecuario; Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil; Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado; Secretaría de Bienestar Sustentable; Servicios Públicos.

4.7.1 Instancias ejecutoras

a) Secretaría de Administración: Podrá integrar el padrón de beneficiarios, coordinar y dar seguimiento las acciones propias de cada proyecto, trámite del pago de jornales en cada comunidad y cierre del programa, así mismo será la encargada de adquirir herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo las acciones correspondientes a cada obra y/o proyecto.
b) Tesorería Municipal: Responsable de realizar los pagos de jornales correspondientes a cada beneficiario.

4.7.2 Instancia normativa

a) Secretaría de Administración: Es la responsable de verificar que se cumpla con la normatividad en materia de programación y en la ejecución del programa.
b) Contraloría Municipal: Encargada de recibir las quejas, denuncias y sugerencias y darles seguimiento a las mismas.

4.7.3 Coordinación interinstitucional

DOCUMENTO INFORMATIVO

El Municipio de Yecapixtla Morelos establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal o Federal.

5. Mecánica operativa

5.1 Proceso de operación

a) Difusión del programa

La Presidencia Municipal a través de la Secretaría de Bienestar Sustentable podrá establecer una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos a otorgar, establecidos en las presentes reglas.

b) Presentación de solicitudes

Para su incorporación en el programa, la o el interesado deberá presentar los datos y documentos señalados en el numeral 4.3 criterios y requisitos de elegibilidad. De faltarle alguno de los requisitos, la secretaría de administración se lo informará oficialmente en un plazo de 3 días hábiles para complementar la documentación.

c) Elegibilidad de los beneficiarios

La Secretaría de Administración Municipal será responsable de verificar la elegibilidad, viabilidad técnica, económica y normativa de los proyectos.

d) Integración del listado de personas beneficiarias

Con los datos que aporten las y los solicitantes, la dirección de recursos humanos integrará el padrón de personas beneficiarias del programa, la información mínima que deberá tener el mismo, será la siguiente:

- Nombre(s), primero apellido y segundo apellido.
- Sexo
- Número de jornales por beneficiario o beneficiaria
- CURP
- Domicilio
- Monto Recibido

DOCUMENTO INFORMATIVO

e) Entrega de apoyos

La Secretaría de Administración, será el encargado de entregar los apoyos económicos y/o en especie a las personas beneficiarias, en los plazos y lugares acordados, para tal efecto la dirección correspondiente solicitará a la Tesorería la liberación de los recursos para que el titular de esta entregue en efectivo a los beneficiarios la cantidad respectiva. la comprobación se realizará mediante los recibos debidamente firmados de los beneficiarios.

En caso de que la persona beneficiaria migre, presente alguna imposibilidad física, enfermedad o por fallecimiento y no pueda recibir los jornales, el monto del apoyo correspondiente será entregado a su representante.

Dicho representante deberá presentar carta poder simple para efectos de cobro, anexando en copia y original para cotejo las identificaciones oficiales de los firmantes de la misma. Los documentos serán revisados por el personal de la dirección de recursos humanos o desarrollo social, quienes determinarán en ese mismo momento, si procede a la entrega del apoyo.

6. Perspectiva de género

En el ámbito de su competencia, el programa podrá incorporar la perspectiva de género con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera

igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en el mismo, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico y social.

7. Enfoque de derechos humanos

Se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Al tratarse de un programa social y no generar relación laboral, la Tesorería Municipal no estará obligada a timbrar los jornales entregados a los beneficiarios. Así mismo se autoriza a la Tesorería Municipal a cubrir en efectivo los jornales atendiendo a las necesidades de los beneficiarios.

8.- Interpretación

Se faculta al titular de la Tesorería Municipal a interpretar y resolver en caso de duda las presentes reglas de operación.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por los integrantes del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos

Segundo. Las Reglas de Operación estarán vigentes hasta el término de la administración 2025-2027.

Anexo VII

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS)

DOCUMENTO INFORMATIVO

YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2025-2027

YECAPIXTLA

MUNICIPIO DE YECAPIXTLA

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS)

EJERCICIO 2026

Clave	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
2110100000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	150,798.70	150,798.43	150,798.43	150,798.43	150,798.43	150,798.43	150,798.43	150,798.43	150,798.43	150,798.43	150,798.43	150,798.43	1,809,581.43
2120000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,471.64	3,471.64	3,471.64	3,471.64	3,471.64	3,471.64	3,471.64	3,471.64	3,471.64	3,471.64	3,471.64	3,471.64	41,659.68
2140000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	11,542.84	11,542.84	11,542.84	11,542.84	11,542.84	11,542.84	11,542.84	11,542.84	11,542.84	11,542.84	11,542.84	11,542.84	138,514.08
2150000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	72,462.26	72,462.26	72,462.26	72,462.26	72,462.26	72,462.26	72,462.26	72,462.26	72,462.26	72,462.26	72,462.26	72,462.26	869,547.12
2160000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,939.02	20,939.02	20,939.02	20,939.02	20,939.02	20,939.02	20,939.02	20,939.02	20,939.02	20,939.02	20,939.02	20,939.02	251,268.24
2170000000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	540.04	540.04	540.04	540.04	540.04	540.04	540.04	540.04	540.04	540.04	540.04	540.04	6,480.48
2180000000	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	26,480.05	26,480.05	26,480.05	26,480.05	26,480.05	26,480.05	26,480.05	26,480.05	26,480.05	26,480.05	26,480.05	26,480.05	317,760.60
2210000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	282,939.04	282,928.96	282,928.96	282,928.96	282,928.96	282,928.96	282,928.96	282,928.96	282,928.96	282,928.96	282,928.96	282,928.96	3,395,147.88
2220000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2,769.70	2,769.70	2,769.70	2,769.70	2,769.70	2,769.70	2,769.70	2,769.70	2,769.70	2,769.70	2,769.70	2,769.70	33,236.40
2230000000	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,297.52	1,297.62	1,297.62	1,297.62	1,297.62	1,297.62	1,297.62	1,297.62	1,297.62	1,297.62	1,297.62	1,297.62	15,571.34
2410000000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	136,952.80	136,952.80	136,952.80	136,952.80	136,952.80	136,952.80	136,952.80	136,952.80	136,952.80	136,952.80	136,952.80	136,952.80	1,643,433.60
2420000000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	317,114.73	317,114.73	317,114.73	317,114.73	317,114.73	317,114.73	317,114.73	317,114.73	317,114.73	317,114.73	317,114.73	317,114.73	3,805,376.76
2430000000	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	4,463.71	4,463.71	4,463.71	4,463.71	4,463.71	4,463.71	4,463.71	4,463.71	4,463.71	4,463.71	4,463.71	4,463.71	53,564.52
2440000000	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	16,540.91	16,540.86	16,540.91	16,540.91	16,540.91	16,540.91	16,540.91	16,540.91	16,540.91	16,540.91	16,540.91	16,540.91	198,490.86
2460000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	275,628.41	275,628.41	275,628.41	275,628.41	275,628.41	275,628.41	275,628.41	275,628.41	275,628.41	275,628.41	275,628.41	275,628.41	3,307,540.92
2470000000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	141,225.38	141,225.38	141,225.38	141,225.38	141,225.38	141,225.38	141,225.38	141,225.38	141,225.38	141,225.38	141,225.38	141,225.38	1,694,704.56
2480000000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	62,612.37	62,612.38	62,612.38	62,612.38	62,612.38	62,612.38	62,612.38	62,612.38	62,612.38	62,612.38	62,612.38	62,612.30	751,348.41
2490000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	256,994.56	256,994.56	256,994.56	256,994.56	256,994.56	256,994.56	256,994.56	256,994.56	256,994.56	256,994.56	256,994.56	256,994.55	3,083,934.71
2520000000	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	80,197.69	80,197.69	80,197.69	80,197.69	80,197.69	80,197.69	80,197.69	80,197.69	80,197.69	80,197.69	80,197.69	80,197.69	962,372.28
2530000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	83,339.87	83,339.87	83,339.87	83,339.87	83,339.87	83,339.87	83,339.87	83,339.87	83,339.87	83,339.87	83,339.87	83,339.87	1,000,078.44
2540000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	17,587.61	17,587.61	17,587.61	17,587.61	17,587.61	17,587.61	17,587.61	17,587.61	17,587.61	17,587.61	17,587.61	17,587.61	211,051.32
2560000000	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	47,262.49	47,262.49	47,262.49	47,262.49	47,262.49	47,262.49	47,262.49	47,262.49	47,262.49	47,262.49	47,262.49	47,262.49	567,149.88
2590000000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	5,867.25	5,867.25	5,867.25	5,867.25	5,867.25	5,867.25	5,867.25	5,867.25	5,867.25	5,867.25	5,867.25	5,867.25	70,407.00
2710000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	47,777.71	47,777.71	47,777.71	47,777.71	47,777.71	47,777.71	47,777.71	47,777.71	47,777.71	47,777.71	47,777.71	47,777.71	573,332.52
2720000000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	7,454.62	7,454.62	7,454.62	7,454.62	7,454.62	7,454.62	7,454.62	7,454.62	7,454.62	7,454.62	7,454.62	7,454.62	89,455.44
2730000000	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,992.84	3,992.84	3,992.84	3,992.84	3,992.84	3,992.84	3,992.84	3,992.84	3,992.84	3,992.84	3,992.84	3,992.84	47,914.08
2830000000	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	71,083.33	71,083.33	71,083.33	71,083.33	71,083.33	71,083.33	71,083.33	71,083.33	71,083.33	71,083.33	71,083.33	71,083.33	853,000.00
2910000000	HERRAMIENTAS MENORES	43,196.49	43,196.16	43,196.16	43,196.16	43,196.16	43,196.16	43,196.16	43,196.16	43,196.16	43,196.16	43,196.16	43,196.16	518,354.16
2920000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	9,174.58	9,174.58	9,174.58	9,174.58	9,174.58	9,174.58	9,174.58	9,174.58	9,174.58	9,174.58	9,174.58	9,174.58	110,094.96
2930000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,094.38	5,094.38	5,094.38	5,094.38	5,094.38	5,094.38	5,094.38	5,094.38	5,094.38	5,094.38	5,094.38	5,094.38	61,132.56
2940000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,871.41	10,871.41	10,871.41	10,871.41	10,871.41	10,871.41	10,871.41	10,871.41	10,871.41	10,871.41	10,871.41	10,871.41	130,456.92
2960000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	539,319.07	539,319.07	539,319.07	539,319.07	539,319.07	539,319.07	539,319.07	539,319.07	539,319.07	539,319.07	539,319.07	539,319.07	6,471,828.84
2980000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	166,574.26	166,574.26	166,574.26	166,574.26	166,574.26	166,574.26	166,574.26	166,574.26	166,574.26	166,574.26	166,574.04	166,574.26	1,998,889.56
3140000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	10,907.93	10,907.93	10,907.93	10,907.93	10,907.93	10,907.93	10,907.93	10,907.93	10,907.93	10,907.93	10,907.93	10,907.93	130,895.16
3170000000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	92,590.51	92,590.51	92,590.51	92,590.51	92,590.51	92,590.51	92,590.51	92,590.51	92,590.51	92,590.51	92,590.51	92,590.51	1,111,086.12
3190000000	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	160,163.27	160,103.33	160,103.33	160,103.33	160,103.33	160,103.33	160,103.33	160,103.33	160,103.33	160,103.33	160,103.33	160,103.33	1,921,239.96

YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2025-2027

YECAPIXTLA
Gobierno Municipal

MUNICIPIO DE YECAPIXTLA

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS)

EJERCICIO 2026

DOCUMENTO INFORMATIVO

Clave	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
3210000000	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	88,203.45	88,203.45	88,203.45	88,203.45	88,203.45	88,203.45	88,203.45	88,203.45	88,203.45	88,203.45	88,203.45	88,203.45	1,058,441.40
3220000000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	11,750.31	11,750.31	11,750.31	11,750.31	11,750.31	11,750.31	11,750.31	11,750.31	11,750.31	11,750.31	11,750.31	11,750.31	141,003.72
3250000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	280,887.54	280,887.54	280,887.54	280,887.54	280,887.54	280,887.54	280,887.54	280,887.54	280,887.54	280,887.54	280,887.54	280,887.54	3,370,650.48
3260000000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	667,768.43	667,768.43	667,768.43	667,768.43	667,768.43	667,768.43	667,768.43	667,768.43	667,768.43	667,768.43	667,768.43	667,768.43	8,013,221.16
3270000000	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA DESECHOS SOLIDOS	3,283.65	3,283.65	3,283.65	3,283.65	3,283.65	3,283.65	3,283.65	3,283.65	3,283.65	3,283.65	3,283.65	3,283.65	39,403.80
3290000000	OTROS ARRENDAMIENTOS	270,346.68	270,346.68	270,346.68	270,346.68	270,346.68	270,346.68	270,346.68	270,346.68	270,346.68	270,346.68	270,346.68	270,346.68	3,244,160.16
3310000000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	104,744.68	104,744.68	104,744.80	104,744.68	104,744.68	104,744.68	104,744.68	104,744.68	104,744.68	104,744.68	104,744.68	104,744.68	1,256,936.28
3320000000	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	188,969.29	188,969.29	188,969.29	188,969.29	188,969.29	188,969.29	188,969.29	188,969.29	188,969.29	188,969.29	188,969.29	188,969.29	2,267,631.48
3330000000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	64,761.47	64,761.47	64,761.47	64,761.47	64,761.47	64,761.47	64,761.47	64,761.47	64,761.47	64,761.47	64,761.47	64,761.47	777,137.64
3360000000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	54,636.31	54,636.31	54,636.31	54,636.31	54,636.31	54,636.31	54,636.31	54,636.31	54,636.31	54,636.31	54,636.31	54,636.31	655,635.72
3370000000	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	10,069.09	10,069.09	10,069.09	10,069.09	10,069.09	10,069.09	10,069.09	10,069.09	10,069.09	10,069.09	10,069.09	10,069.09	120,829.08
3390000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	36,511.65	36,511.65	36,511.65	36,511.65	36,511.65	36,511.65	36,511.65	36,511.65	36,511.65	36,511.65	36,511.65	36,511.65	438,139.80
3410000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	11,702.22	11,702.22	11,702.22	11,702.22	11,702.22	11,702.22	11,702.22	11,702.22	11,702.22	11,702.22	11,702.22	11,702.22	140,426.64
3450000000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	42,797.94	42,797.94	42,797.94	42,797.94	42,797.94	42,797.94	42,797.94	42,797.94	42,797.94	42,797.94	42,797.94	42,797.94	513,575.28
3510000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	617,647.81	617,647.92	617,647.92	617,647.92	617,647.92	617,647.92	617,647.92	617,647.92	617,647.92	617,647.92	617,647.92	617,647.92	7,411,774.93
3550000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	193,179.11	193,179.11	193,179.11	193,179.11	193,179.11	193,179.11	193,179.11	193,179.11	193,179.11	193,179.11	193,179.11	193,179.11	2,318,149.32
3570000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	80,943.52	80,943.52	80,943.52	80,943.52	80,943.52	80,943.52	80,943.52	80,943.52	80,943.52	80,943.52	80,943.52	80,943.46	971,322.10
3580000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	331,354.97	331,354.97	331,354.97	331,354.97	331,354.95	331,354.97	331,354.97	331,354.97	331,354.97	331,354.97	331,354.97	331,354.97	3,976,259.62
3590000000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	8,015.49	8,015.49	8,015.49	8,015.49	8,015.49	8,015.49	8,015.49	8,015.49	8,015.49	8,015.49	8,015.49	8,015.49	96,185.88
3610000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	219,593.26	219,593.24	219,593.26	219,593.26	219,593.26	219,593.26	219,593.26	219,593.26	219,593.26	219,593.26	219,593.26	219,593.26	2,635,119.10
3820000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,958,150.77	1,958,150.97	1,958,150.77	1,958,150.77	1,958,150.77	1,958,150.77	1,958,150.77	1,958,150.77	1,958,150.77	1,958,150.79	1,958,150.77	1,958,150.77	23,497,809.46
5110000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	11,818.70	11,818.66	11,818.66	11,818.66	11,818.66	11,818.66	11,818.66	11,818.66	11,818.66	11,818.66	11,818.66	11,818.66	141,823.96
5150000000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	37,249.52	37,249.56	37,249.56	37,249.56	37,249.56	37,249.56	37,249.56	37,249.56	37,249.56	37,249.56	37,249.56	37,249.56	446,994.68
5190000000	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	16,736.35	16,736.33	16,736.33	16,736.33	16,736.33	16,736.33	16,736.33	16,736.33	16,736.33	16,736.33	16,736.33	16,736.33	200,835.90
5210000000	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	3,730.19	3,730.19	3,730.19	3,730.19	3,730.19	3,730.19	3,730.19	3,730.19	3,730.19	3,730.19	3,730.19	3,730.19	44,762.28
5410000000	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	354,768.40	354,768.40	354,768.40	354,768.40	354,768.40	354,768.40	354,768.40	354,768.40	354,768.40	354,768.40	354,768.40	354,768.44	4,257,220.84
5640000000	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	4,608.99	4,608.99	4,608.99	4,608.99	4,608.99	4,608.99	4,608.99	4,608.99	4,608.99	4,608.99	4,608.99	4,608.99	55,307.88
5670000000	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	1,069.74	1,069.74	1,069.74	1,069.74	1,069.74	1,069.74	1,069.74	1,069.74	1,069.74	1,069.74	1,069.74	1,069.74	12,836.88
5910000000	SOFTWARE	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.37	250,000.00

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El presente presupuesto de egresos tendrá vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

Segunda. Se autoriza a la Tesorería a realizar los ajustes necesarios al presente acuerdo derivados de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Tercera. Se autoriza al Presidente Municipal para que el excedente de los ingresos que se capten sean ejercidos en servicios públicos municipales, servicios generales, servicios personales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, acciones sociales, inversiones públicas productivas o gastos de inversión; según las necesidades del municipio para alcanzar las metas programadas.

Cuarta. Se aprueban y ratifican la totalidad de las erogaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 02 de enero del 2026, por parte de las once dependencias responsables de ejecución del gasto público, que establece el artículo 10 del presente acuerdo.

Quinta. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería durante el presente ejercicio fiscal, realice las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto respectivos, debiendo informar de las mismas en la sesión de cabildo en la cual se solicite la aprobación del Informe de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública correspondiente.

Sexta. El municipio de Yecapixtla no incluye en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026, erogaciones para contratos de asociaciones público-privadas debido a que el mismo no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado de Morelos, la cual regula las asociaciones público-privadas en esta entidad federativa.

Séptima. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería durante el presente ejercicio fiscal, destine los recursos del remanente del 2025 o anteriores, en inversión pública productiva, en los términos que establece el artículo 14 fracción II a). de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

los Municipios, debiendo informar de la ejecución de dichos recursos, en la sesión de cabildo en la cual se solicite la aprobación de la cuenta pública correspondiente.

Octava. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Recinto Municipal de Yecapixtla, Morelos, a los dos días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Quinto punto del orden del día. El Secretario informa al Presidente Municipal Constitucional de Yecapixtla, Morelos que no hay asuntos generales que tratar.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Sexto punto del orden del día. En el uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional de Yecapixtla, Morelos manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar conforme al orden del día, se da por clausurada la presente **Sesión Ordinaria** de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos siendo las catorce horas con doce minutos del día señalado al inicio de la presente acta. ----------
---

Firmas

C. Heladio Rafael Sánchez Zavala
Presidente Municipal

C. Karina Lizbeth López Robles
Síndica Municipal

C. Claudia Meléndez Silva
Regidora

C. Édgar Cortés Villanueva
Regidor

C. Antonio Rosete Gaspar
Regidor

C. Beatriz Adriana Contreras Violante
Regidora

DOCUMENTO INFORMATIVO

C. María Gabriela Gallardo Valdepeña
Regidora

---------- **Doy fe** ----------

C. Antonio Sánchez Marino
Secretario Municipal

La presente hoja de firmas, corresponde a la Sesión Ordinaria de Cabildo No.55, del Honorable Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, de fecha dos de enero del año dos mil veintiséis.